



**NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD**



Distr.
GENERAL .

S/12260
22 diciembre 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Benin, Guyana, Pakistán, Panamá, República Árabe Libia, República
Unida de Tanzania y Rumania: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Habiendo escuchado la declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Lesotho el 21 de diciembre de 1976,

Profundamente preocupado por la grave situación que ha creado el cierre por Sudáfrica de algunos puestos fronterizos entre Sudáfrica y Lesotho con objeto de obligar a Lesotho a reconocer al bantustán del Transkei,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución 3411 D (XXX), por la que se condenó el establecimiento de bantustanes y se instó a todos los gobiernos a que no reconocieran los bantustanes,

Recordando además la resolución 31/6 A de la Asamblea General, relativa al llamado Transkei independiente y otros bantustanes, en la que, entre otras cosas, se exhorta a todos los gobiernos a que se nieguen a conceder forma alguna de reconocimiento al llamado Transkei independiente y a que se abstengan de tener trato alguno con el llamado Transkei independiente u otros bantustanes,

Tomando nota con reconocimiento de la decisión del Gobierno de Lesotho de no reconocer al bantustán del Transkei, de conformidad con las decisiones de las Naciones Unidas,

Considerando que la decisión adoptada por Lesotho constituye un importante aporte a la consecución de los objetivos de las Naciones Unidas en el África meridional, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Teniendo nota de las necesidades económicas urgentes y especiales de Lesotho causadas por el cierre de los puestos fronterizos,

1. Hace suya la resolución 31/6 A de la Asamblea General, en la que, entre otras cosas, se exhorta a todos los gobiernos a que se nieguen a conceder forma alguna de reconocimiento al llamado Transkei independiente y a que se abstengan de tener trato alguno con el llamado Transkei independiente u otros bantustanes;

2. Encomia al Gobierno de Lesotho por su decisión de no reconocer la llamada independencia del Transkei;
3. Condena toda acción de Sudáfrica destinada a coaccionar a Lesotho a conceder reconocimiento al bantustán del Transkei;
4. Insta a Sudáfrica a que tome inmediatamente todas las medidas necesarias para reabrir esos puestos fronterizos;
5. Hace un llamamiento a todos los Estados para que presten ayuda financiera, técnica y material a Lesotho sin demora para que éste pueda llevar a cabo sus programas de desarrollo económico y aumentar su capacidad de aplicar plenamente las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el apartheid y los bantustanes;
6. Pide a las Naciones Unidas y a las organizaciones y los programas interesados, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Programa Mundial de Alimentos y a todos los organismos especializados de las Naciones Unidas, que ayuden a Lesotho en la situación actual y que examinen periódicamente la cuestión de la asistencia económica a Lesotho tal como se prevé en la presente resolución;
7. Pide al Secretario General que, en colaboración con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, organice, con efectos inmediatos, ayuda financiera, técnica y material de todo tipo al Reino de Lesotho para que pueda superar las dificultades económicas derivadas del cierre de los puestos fronterizos por Sudáfrica debido a la negativa de Lesotho de reconocer la llamada independencia del Transkei;
8. Pide asimismo al Secretario General que someta la situación a constante estudio y se mantenga en estrecha relación con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales, y que informe al Consejo de Seguridad en su próxima sesión sobre la cuestión;
9. Decide seguir ocupándose de la cuestión.